



ANEXO Nº 6

PROTOCOLO USO DE MOVILIZACIÓN ESCOLAR INTERNA

1) MOVILIZACIÓN ESCOLAR PROVEIDA POR EL ESTABLECIMIENTO

El uso de movilización es gratuita, voluntaria y de acercamiento (no es puerta a puerta) y contempla las siguientes normas.

- a) Debe ser solicitado al momento de la matrícula.
- b) La movilización será sólo para niños/as desde Pre-Kinder a 6º año básico; y que tengan su domicilio a más de ocho cuadras de distancia del establecimiento educacional, lo que incluye a los estudiantes provenientes de sectores rurales.
- c) La movilización tendrá un recorrido preestablecido, y los estudiantes deberán estar esperando en los respectivos paraderos el paso del vehículo de transporte. (Según horarios). Los vehículos no esperarán la salida de los estudiantes desde su casa.
- d) El traslado tomará entre 30 minutos y 1 hora, dependiendo de la distancia.
- e) Los viajes están organizados por sectores, realizando, cada uno de los 4 vehículos de transporte un viaje rural y dos o tres urbanos.
- f) Durante el tiempo de espera de su correspondiente viaje los estudiantes deberán permanecer al interior del Establecimiento Educacional. El tiempo estimado de espera es de 20 minutos a 45 minutos aproximadamente (a partir del horario de salida).
- g) Si el estudiante tiene un comportamiento que atente contra de las normas de sana convivencia escolar, estipuladas en el presente Reglamento Interno, se aplicarán las sanciones estipuladas en éste, siendo causal de cese del uso del transporte la reiteración de las faltas.
- h) Si el estudiante comete destrozos en los vehículos, el apoderado deberá responder pecuniariamente, teniendo en cuenta que la movilización es contratada por el establecimiento y es de propiedad particular, por cuya razón el establecimiento no puede absorber dichos gastos. Así también, es necesario tener en cuenta que dicha conducta conllevará al cese del beneficio.
- i) El 95% de asistencia mensual a clases será requisito para el uso del transporte escolar, se descontarán las licencias médicas, y se considerarán aquellos casos especiales. Si el estudiante no cuenta con este porcentaje de asistencia, será motivo



de cese del uso del transporte. (Meta de asistencia establecida en PME de la escuela).

2) CASOS ESPECIALES:

- a) Si un estudiante no alcanza su locomoción en el horario de la salida, se llamará telefónicamente a su apoderado para que lo retire personalmente del establecimiento Educacional.
- b) Si no hay nadie en el domicilio al dejar al estudiante, será llevado de vuelta a la escuela para que lo retire su apoderado.
- c) Si el apoderado retira al niño antes de la hora de la salida deberá informarlo a la asistente de la locomoción en la mañana cuando el estudiante suba al vehículo de transporte.